

PERGAMINO, Febrero 24 de 1999.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Extraordinaria realizada el día 23 de Febrero de 1999 al considerar el Expediente: D-15/99 D.E. eleva Expte. D-1129/98 VECINOS VILLA PARQUE GRAL. SAN MARTIN solicitan autorización para constituir consorcio para ejecutar la RED DE GAS NATURAL.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONTRUCCION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS DEL BARRIO VILLA PARQUE GRAL. SAN MARTIN:

- CTE. J. GONZALEZ E/13 Y 15	- ACERA PAR-
- CALLE 17 E/J. TORIONI Y L. MANSILLA	- AMBAS ACERAS-
- J. TORIONI E/15 Y 17	- ACERA IMPAR-
- CALLE 15 E/CTE. J. GONZALEZ Y J. TORIONI	- ACERA IMPAR-
- CTE. J. GONZALEZ E/13 Y 15	- ACERA IMPAR-
- CALLE 15 E/14 Y CTE. J. GONZALEZ	- ACERA PAR-
- CALLE 13 E/14 Y CTE. J. GONZALEZ	- ACERA IMPAR-

el cual quedará integrado de la forma que seguidamente se consigna, a saber:

PRESIDENTE : ROCES MARIO
SECRETARIO : MASTANDREA PABLO GUMERSINDO
TESORERO : MAYOLINO RAQUEL
VOCALES : ANDRES CLAUDIA
POLANCO CARMEN

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos bajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que --
----- corresponda deberá notificar a todos los vecinos --
frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de
terrenos baldíos .-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios
----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la
finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá
tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-
dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas téc-
nicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec--
----- tos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4868/99.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Guillermo A. Illari
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante